



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 2156/20
CORRIENTES, 30 OCT 2020

VISTO:

El Expte. N°01-02078/20 la Secretaria General Administrativa solicita la modificación del Art. 2° de la Res. N°995/18 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se declarar aplicable en todo el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste los artículos 3° y 4° del Decreto N°963/18 PEN en cuanto modifica parcialmente el Decreto Reglamentario N°1030/16 PEN, adoptado por Resolución N°909/16 C.S.;

Que asimismo en su Artículo 2° establece que el valor del módulo de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) adoptado, será de aplicación a los procedimientos especiales establecidos por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución N°909/16 C.S., cuyos restantes términos conservan su vigencia;

Que el Decreto N°820/20, entre otros, dispone sustituir el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N°1030 del 15 de septiembre de 2016, por la siguiente redacción: "ARTÍCULO 28.- VALOR DEL MÓDULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS TRES MIL (\$3.000)";

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Presupuesto y Cuentas aconsejan acceder a lo solicitado;

Que esta Instancia estima procedente dictar una medida ad-referéndum en atención a la necesidad de actualizar el valor del módulo en los trámites en curso;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Resolución N°995/18, exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2° - Establecer que el valor del módulo de PESOS TRES MIL (\$3.000) adoptado, será de aplicación a los procedimientos especiales establecidos por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución N°909/16 C.S., cuyos restantes términos conservan su vigencia."

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MARÍA CRISTINA TORRES
SEC. GRAL. ADMINISTRATIVA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA